

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21241 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 121/2018, con NIG 0401342120180003992, por auto de 12 de marzo de 2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor LOJUBE, S.L., con CIF B-04493565 y domicilio en calle Manuel Fernández Arriola, n.º 4, de El Ejido (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C.

A estos efectos se informa que la Administración Concursal designada ha sido la mercantil Gestión Concursal del Mediterráneo, SLP con CIF B-04758678, en la persona de su Administrador Solidario D. Julián Ignacio Cazorla Montoya titular del N.I.F. n.º 34.866.579-M, designando como domicilio postal calle Rueda López, n.º 19, 3.º 2, 04004 Almería. Dirección electrónica: cm2256@icaalmeria.com Teléfono: 950.26.15.77 FAX: 950.08.21.07, en las que efectuar las comunicaciones de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de la sede judicial electrónica.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 3 de abril de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A180024197-1